



MVOTMA

CM/657

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, - 8 ENE. 2009

VISTO: lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 302/996 del 31 de julio de 1996;

RESULTANDO: que el referido artículo prevé que las bases para el concurso de méritos y antecedentes, serán establecidas por el jerarca y deberán ser puestas en conocimiento de los funcionarios con un mes de antelación a la realización del concurso;

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 asignó fondos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a financiar la creación de cargos presupuestados y funciones contratadas necesarias para concretar la reestructura de sus unidades ejecutoras en el marco del proceso de transformación del Estado;

II) que asimismo el artículo 376 de la referida Ley asignó fondos a la Dirección Nacional de Medio Ambiente con destino a financiar

2008/14000/09<86

la creación de cargos para fortalecer la funciones de inspección y evaluación de proyectos;

III) que al amparo de lo establecido en el artículo 21 de Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, se aprobó por Decreto N° 434/008 de 9 de setiembre de 2008, la reestructura del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente habilitándose así la provisión de las vacantes;

IV) que resulta necesario establecer una serie de modificaciones al decreto N° 302/996 para adecuar la instrumentación de los concursos para la provisión de los cargos a efectos de viabilizar en el corto plazo la implementación de la reestructura, habilitando así el fortalecimiento institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase el plazo para la puesta en conocimiento a los funcionarios de las bases de los llamados a concurso, determinado en el Artículo 17 del Decreto N° 302/996, estableciéndose el mismo en 10 días calendarios.

Artículo 2º.- La modificación establecida en el artículo precedente será sólo de aplicación para la publicación de las bases de los concursos de ascensos realizadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, en el



**MVOTMA**

marco de los procesos de implementación de la reestructura del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

○ ~~V. V. V. V.~~  
~~Pro. Guas~~

~~E. M.~~

~~Dr. Carlos Ojeda~~

○ ~~Dr. M. M.~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~A. Masella~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

